



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0255-R-2019**  
**Piura, 18 de febrero de 2019**

**VISTO**

Los expedientes N° 245-5300-18-5 y 140-4002-18-3, presentados por el **Dr. Ricardo Bayona Espinoza** y el **Mag. José M. More López**, Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica y Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, respectivamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 699-201-UNP-FCS de fecha 21 de noviembre de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, transcribe el acuerdo de Consejo de Facultad, tomado en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2018, cuyo tenor es el siguiente: "Aprobar por unanimidad la solicitud presentada por los alumnos de la Escuela de Medicina, en donde solicitan apoyo económico para realizar una pasantía estudiantil en áreas médicas en los hospitales de Francia y Portugal". "Comunicar al señor Rector de la UNP, el pedido de los alumnos, a fin de que autorice lo anteriormente indicado, tal como sigue:

Alumnos	Servicio del Hospital	País	Ciudad
Benavides Alburqueque Ernesto Sebastián	Oncología	Francia	Nancy
Céspedes Rojas Yordana Nicole	Oncología	Francia	Nancy
Granadino Valle Junior Daniel	Neurología	Portugal	Porto
Porras Núñez Estrella Christabel	Neurología	Francia	Crenoble
Salazar Cubas Martín Gustavo	Cirugía cardiovascular	Francia	Nancy

Que, con Oficio N° 255-18-OCCT-UNP del 07 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica, manifiesta que con Resolución N° 1650-R-2018 se aprobó el presupuesto de movilidad estudiantil internacional para el Semestre II 2018, por el importe de S/ 16,000; el mismo que contempla otorgar subvenciones a estudiantes que realizarán pasantía en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (México), la Universidad de Barcelona (España) y el Instituto Federal del Sur de Minas – Gerais. En consecuencia, de acuerdo al presupuesto aprobado por la citada Resolución, no contempla otorgar subvenciones a estudiantes para la realización de pasantías a otros países, siendo potestad del señor Rector otorgar dicha subvención de acuerdo al presupuesto Institucional de la UNP;

Que, con oficio N° 0359-RECTORADO-2019/UNP del 01 de febrero de 2019, el señor Rector, solicita se autorice la certificación para otorgar un apoyo económico para alumnos de la Escuela de Medicina, para que realicen una Pasantía Estudiantil en áreas médicas en los Hospitales de Francia y Portugal;

Que, con Informe N° 358-2019-OPPTO-OCP-UNP de fecha 05 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, en atención al otorgamiento de un apoyo económico por pasantías médicas en hospitales de Francia y Portugal, a favor de 05 estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNP, comunican que se asignó la siguiente cobertura presupuestaria: Fuente: 00-Recursos Ordinarios, Certificado: 244, Sección Funcional: 0033, Secuencia: 1, Partida: 253.1.1.1, Monto máximo: S/ 17,500.00;

Que, con Informe N° 0171-2019-OCAJ-UNP del 14 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda autorizar el otorgamiento de un apoyo económico (bolsa de viaje) a favor de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, para realizar una pasantía estudiantil en áreas médicas en los hospitales de Francia y Portugal;

Que, el Artículo N° 175.3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe entre las funciones del Señor Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 - Ley N° 30879, en su artículo N° 4.2 establece "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, el expediente cuenta con cinco (05) constancias, en las cuales se acredita que los referidos alumnos han sido acreedores de una plaza de intercambio mediante el Programa de Intercambios de IFMSA, siendo aceptados en la Organización Miembro Nacional, durante el periodo de intercambios entre abril – marzo 2018 – 2019;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración para que en coordinación con la Unidad de Tesorería y Finanzas, otorgue un apoyo económico de **tres mil quinientos con 00/100 soles (S/ 3,500.00) a cada uno** de los siguientes alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, para que puedan realizar una pasantía estudiantil en áreas médicas en los hospitales de Francia y Portugal, entre los meses de abril – marzo 2018 - 2019; debiendo presentar la rendición de cuentas respectiva ante la mencionada Oficina Central:

Alumnos	Servicio del Hospital	País	Ciudad
Benavides Alburqueque Ernesto Sebastián	Oncología	Francia	Nancy
Céspedes Rojas Yordana Nicole	Oncología	Francia	Nancy
Granadino Valle Junior Daniel	Neurología	Portugal	Porto
Porras Núñez Estrella Christabel	Neurología	Francia	Crenoble
Salazar Cubas Martín Gustavo	Cirugía cardiovascular	Francia	Nancy

**ARTÍCULO 2º.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.  
c.c.: RECTOR, DGA, VRAAC, OCCT, UTF (3), OCI, OPEP, INTs(5), FCS, OCAJ, OCI, ARCH(2),  
19 COPIAS// *rac*.



Dr. César Augusto Reyes Peña  
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL